



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

San Isidro, 04 de Junio del 2022

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D00091-2022-PENSION65-DE

### VISTOS:

El Informe N° D000181-2022-PENSION65-UO, emitido por la Unidad de Operaciones y el Informe N° D000164-2022-PENSION65-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", estableciendo en el literal i) de su artículo 9 como función de Dirección Ejecutiva: Emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la misma que fue prorrogada, a través de los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021 y N° 003-2022-SA, siendo que este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, en el marco del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, se emite el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece medidas para el restablecimiento de la convivencia social, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 febrero de 2022, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM y N° 058-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 080-2021, se establecen medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los ciudadanos afectados por las medidas implementadas a nivel nacional para hacer frente a la pandemia originada por el COVID-19, autorizando para ello, en el numeral 2.1 de su



Firmado digitalmente por VAN OORDT MURGA Jan Willem FAU 20547960051 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.06.2022 21:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.06.2022 21:00:59 -05:00



Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.06.2022 21:43:40 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

artículo 2, el otorgamiento excepcional y por única vez de un subsidio monetario individual de S/ 350,00 (trescientos cincuenta y 00/100 soles), a favor de personas mayores de edad que forman parte de: a) Hogares en condición de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), b) Hogares beneficiarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, y/o hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y/o hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y c) Hogares no comprendidos en los literales a y b precedentes, cuyos integrantes no se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), o en la planilla privada, exceptuándose a los pensionistas y a la modalidad formativa;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de la referida norma, prescribe que son ciudadanos beneficiarios las personas mayores de edad que forman parte de los hogares señalados en los literales a, b y c del numeral precedente, que se encuentran comprendidos en el Registro Nacional para medidas COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria; siempre que el ingreso de dichos hogares no supere los S/ 3 000,00 (tres mil y 00/100 soles) mensuales de acuerdo a la información disponible de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (SBS), de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), o en la planilla privada;

Que, asimismo, el numeral 2.3 de referido artículo 2, autoriza adicionalmente el otorgamiento excepcional y por única vez de un subsidio monetario individual de S/ 350,00 (trescientos cincuenta y 00/100 soles), a las personas mayores de edad incluidas en los numerales 2.1 y 2.2 del presente artículo y cuyo hogar, de acuerdo al Registro Nacional estuviera conformado por una sola persona mayor de edad y al menos un menor de edad, el mismo que se otorgará de manera conjunta al subsidio monetario individual autorizado en el numeral 2.1 precedente, exceptuándose a los beneficiarios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS y del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que, así también, el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 080-2021 regula las condiciones para el otorgamiento del subsidio monetario, estableciendo en su numeral 7.1, que el otorgamiento del referido subsidio monetario se realiza a través del Banco de la Nación, así como, de todas las demás empresas del sistema financiero y empresas de dinero electrónico del país, por medio de sus canales de atención, pudiendo inclusive usar tarjetas; en tanto que, el numeral 7.2, encarga al Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el otorgamiento del subsidio monetario autorizado en los numerales 2.1 y 2.3 de su artículo 2, a través de subvenciones, las que se aprueban mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, a favor de los ciudadanos beneficiarios comprendidos en los padrones aprobados conforme al artículo 3 de la referida norma;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65

DIRECCION EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2022, que autoriza al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental a disponer de sus saldos de balance y efectuar transferencias financieras a favor del Ministerio del Ambiente y del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, y que dicta otras disposiciones, se autoriza a través de su Única Disposición Complementaria Final la implementación del tercero autorizado para beneficiarios del Decreto de Urgencia 080-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los ciudadanos afectados por las medidas implementadas a nivel nacional para hacer frente a la pandemia originada por el COVID-19;

Que, asimismo, mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del referido Decreto de Urgencia N° 005-2022, se modifica el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 080-2021, estableciendo que el cobro del subsidio monetario individual autorizado en el artículo 2 del referido Decreto de Urgencia, puede hacerse efectivo hasta el 30 de junio de 2022;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° D000072-2022-PENSION65-DE del 28 de abril de 2022, y modificatorias, se aprobó el Procedimiento "Autorización de cobro por terceros del subsidio monetario individual autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 080-2021 otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", el mismo que tiene como objetivo regular el procedimiento de autorización de cobro del subsidio monetario individual autorizado por el Decreto de Urgencia N° 080-2021, que otorgue este Programa Nacional en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, por terceras personas designadas por aquellos ciudadanos beneficiarios que pueden, o no, manifestar su voluntad que presenten alguna discapacidad y/o deterioro de su capacidad funcional, propio de la etapa de vida adulta mayor o debido a accidentes que le dificulte el desplazamiento al punto de pago del subsidio monetario, regulando en sus numerales 7.2 y 7.3 el proceso de designación de terceras personas autorizadas para ciudadanos beneficiarios que manifiestan y que no manifiestan voluntad, respectivamente;

Que, mediante Informe N° D000181-2022-PENSION65-UO, la Unidad de Operaciones pone en conocimiento que se tiene a 55 (cincuenta y cinco) beneficiarios del subsidio monetario individual autorizado por el Decreto de Urgencia N° 080-2021, que cumplen con los requisitos y criterios previstos en los numerales 6.2 y 8.1, respectivamente, del Procedimiento "Autorización de cobro por terceros del subsidio monetario individual autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 080-2021 otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", aprobado mediante Resolución Directoral N° D000072-2022-PENSION65-DE y modificatorias;

Que, en vista de lo señalado en el considerando precedente, la referida Unidad de Operaciones recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente que apruebe a las terceras personas autorizadas designadas para el cobro del subsidio monetario individual autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 080-2021;

Que, mediante el Informe N° D000164-2022-PENSION65-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo que apruebe la relación de terceras personas autorizadas, por estar conforme al Procedimiento "Autorización de cobro por terceros del subsidio monetario individual autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 080-2021 otorgado por el Programa Nacional de Asistencia





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Solidaria Pensión 65", aprobado mediante Resolución Directoral N° D000072-2022-PENSION65-DE y modificatorias;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado del Jefe de la Unidad de Operaciones, del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y posteriores modificatorias; la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; el Decreto de Urgencia N° 080-2021; el Decreto de Urgencia N° 005-2022 y la Resolución Directoral N° D000072-2022-PENSION65-DE y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la relación de terceras personas autorizadas designadas para el cobro del subsidio monetario individual autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 080-2021, conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar el presente acto resolutivo a la Unidad de Operaciones para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Dispóngase que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el plazo máximo de 2 días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional y el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>

**Regístrese y comuníquese.**

*Firmado digitalmente por:*

**Mabel Gálvez Gálvez**

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

### ANEXO N° 01

N°	UT	BENEFICIARIO YANAPAY		TERCERO AUTORIZADO	
		DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE Y APELLIDO
1	LIMA	06182580	ROBERTINA LUZ CARDENAS JIMENEZ	09944470	HARRY BISMARCK CORDOVA CARDENAS
2	LIMA	48743737	MARIA ELENA LEZAMA SOTO	09266189	LUZMILA SOTO DEL RIO
3	CAJAMARCA	49027488	ROXANA DOLORES VÁSQUEZ ALBINES	26703395	YESSENIA DEL PILAR ALBINES BAZAN
4	LIMA	73048669	JUANCARLOS JESUS ESTEBAN HURTADO	40375323	JUAN CARLOS ESTEBAN CASTAÑEDA
5	LAMBAYEQUE	16402297	SARA AGUSTINA SAMILLAN BOGGIO DE RAZURI	16681103	PATRICIA SARA RAZURI SAMILLAN
6	LIMA	09799830	DOLORES MELGAREJO YOPLA DE PORTELLA	06283035	CONSUELO ELIZABETH PORTELLA MELGAREJO
7	LIMA	06058388	GLORIA PAULA LA ROSA CAÑEDO	10000580	CARLOS GUILLERMO LA ROSA CAÑEDO
8	LIMA	06255766	MARIA JESUS CASTRO NUÑEZ DE CUETO	09957156	ELMER JOSE CUETO CASTRO
9	LIMA	15668707	SANTOS MONTALVO SALINAS	40957923	LOURDES ARACELI MONTALVO HUERTAS
10	PIURA	41392724	RAQUEL SILVA CHIRA DE RUGEL	02829136	MERCEDES RUGEL SILVA
11	ICA	43445987	FRAD RONALD MATTA RODRIGUEZ	22101551	ANGELA BENITA SARAVIA RODRIGUEZ
12	LIMA	41593891	ARMANDO ROJAS CHAVEZ	43248521	PERCY ROMEO ROJAS CHAVEZ
13	LIMA	09005661	MAURA JOVITA PAZ JAIME	08978498	OSCAR BALTAZAR PAZ JAIME
14	LIMA	75234688	DIEGO ALEJANDRO VARGAS SILVA	09078882	ALICIA CARLOTA VEGAS CUEVA
15	PIURA	02641289	IRMA LUCILA BRICEÑO CALLE	02612661	MARTHA IRENE MADRID BRICEÑO
16	UCAYALI	22523084	ALFONSO RAMOS SIMON	23167239	GUMERCINDA QUIROZ PONCE
17	LIMA	07355772	RUT LUISA MORA FLORES VDA DE URIBE	07356159	GERMAN LUIS URIBE MORA
18	HUANUCO	40383889	EDWIN ROJAS ALMERCOC	75059286	RUTH MELVI ROJAS MARTINEZ
19	HUANCAVELICA	21061829	ELIAS PEREZ PARAGUAY	60105590	LUCINDA DE LA CRUZ PEREZ
20	ANCASH	32774895	JULIA MERCEDES LUCAR DE ABANTO	32981604	CELINA QUEREVALU ABANTO
21	LIMA	06667452	JEAN PAUL RAMIREZ CORDOVA	25623864	MARIA ISABEL CORDOVA GONZALES VDA. DE RAMIREZ
22	LIMA	09563879	PAULA CRIOLLO ROMERO	47922894	CATHERINE FRANCESCA ORE MACURIANO
23	CAJAMARCA	27366924	LEONOR DIAZ DIAZ	42910610	JOSE HUMBERTO SAAVEDRA DIAZ
24	PUNO	02395828	ANA LOURDES VALENCIA CABALLERO	42239361	CARMEN CELINA CORDOVA VALENCIA
25	LAMBAYEQUE	00818822	JOSE SANTOS MONTEZA RISCO	72313372	ISAI JHONATAN MONTEZA MALCA
26	SAN MARTIN	80237522	DIOLINDA SEGUNDA PANDURO GARCIA	06816641	ZULMA FLORES PANDURO
27	LIMA	48864024	MERY ARBIETO ALMIDON	71154893	ELIZABETH ANTHUANET ALLCA ARBIETO
28	LAMBAYEQUE	40367510	VICTOR EDMUNDO OTOYA ULFE	77235811	KELY LISSETH OTOYA AVELLANEDA
29	ICA	21862744	EVA LUZ FERNANDEZ AYBAR	48418024	YULEYSI YAUYOS FERNANDEZ
30	TACNA	80668116	MARTHA GARCIA CHAMBILLA	60938036	JEIDY LIZBETH APAZA GARCIA
31	SAN MARTIN	48823299	WALTER BARDALEZ SALAZAR	01153141	HEDILBRANDO RAMIREZ DIAZ
32	TACNA	72271510	MARCO ANTONIO PARI GONZALO	77038857	MANUEL JEAN PIER PARI GONZALO
33	LIMA	72930798	TEFANNY ROSARIO APOLINAR VELASQUEZ	72973460	JOSELIN ROXANA VELASQUEZ SALVATIERRA
34	LIMA	80089481	ELSA ÑAHUERO HUAYRA	74916485	KENIOR WILSON GALA ÑAHUERO
35	AREQUIPA	00494745	DIONICIO PILCO ZAPANA	71430611	DIANA GUADALUPE SONCCO PILCO
36	AREQUIPA	48622387	GIAN CARLOS RIVERA BERNALES	48463555	TATIANA BERNALES ASCENCIO
37	LIMA	09508964	CLEMENCIA ZEDANO ANDIA	75722238	ARACELI ANGIE CARRION ROMERO
38	LIMA	08075731	LIBIA ARIAS BALAREZO DE VELASQUEZ	76735755	GENESIS MARLENE CASTRO VELASQUEZ
39	LIMA	71964782	ANDRES LLASCANO CALLASI	70043902	BETZALUZ ELIZABETH SONCCO SONCCO
40	LA LIBERTAD	43070232	ALAN EDUARDO GONZALES TIZNADO	45796328	SUSANA GONZALES TIZNADO
41	JUNIN	44860548	JORGE ILICH YARINGAÑO GONZALES	77911183	GREYSI JHANET BARRIENTOS VEGA
42	LIMA	23677556	EDUARDO GUERRA CATAY	43417514	HUGO SAMUEL GUERRA YLESCAS
43	UCAYALI	00085156	MILAN RIVERTITO TETEROA ZUMBA	73752748	LESLY ALVARES SANCHEZ
44	JUNIN	23264572	ANTONIA ARIAS MONTAÑEZ	77325936	ESTEFANI VANESA FERNANDEZ ARIAS
45	LIMA	43877930	MILAGROS JACQUELINE PARAVE VELASQUEZ	46561302	KARINA VANESSA PARAVE VELASQUEZ
46	ANCASH	45290859	RICARDO OSCAR CUEVA ANGELES	76343012	JASMIN ELIZABETH CUEVA NATIVIDAD
47	HUANUCO	74351862	PERCY LAZARTE SABINO	74722771	FIGURELLI MISHHELL LOYOLA TINEO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

N°	UT	BENEFICIARIO YANAPAY		TERCERO AUTORIZADO	
		DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE Y APELLIDO
48	LA LIBERTAD	80302643	NATALIA JESUS VILLACORTA LAVADO	19669420	MAURO PEPE MIÑANO VILLACORTA
49	LIMA	41397173	JUAN CUEVA SANCHEZ	10805220	VANESSA CATALINA MENDOZA REPETTO
50	JUNIN	76933722	GELMAN PIERO CABRERA RENDICH	80382936	LIZ VIVIANA RENDICH SOTO
51	AREQUIPA	29627879	PETTER WILSON CARPIO VILLAGRAS	29427903	MARIANELA CARPIO VILLAGRAS DE ORIHUELA
52	LIMA	07393180	LUZGARDA NATIVIDAD COELLO CHAFLOQUE DE PAICO	07558178	JOSEFA JACKELINE PAICO COELLO
53	CALLAO	25456061	OSWALDO ARCADIO TRUJILLO PADILLA	09500068	ISABEL MARIA TRUJILLO PADILLA
54	SAN MARTIN	70104221	ELI GARCIA GARCIA	80336756	OTILIA GARCIA CORDOVA
55	AYACUCHO	48630464	BERNIL AYQUIPA PARIONA	41933318	YANET NAVARRO CAMPOS





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65  
tranquilidad para más peruanosFirmado digitalmente por OLIVOS VARGAS Gustavo Terry FAU 20547960051 hard  
Cargo: Coordinador De Afiliaciones  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.06.2022 14:58:24 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"Anexo N° 01:  
Listado de usuarios y terceros autorizados  
Decreto de Urgencia N° 080-2021

N°	UT	BENEFICIARIO YANAPAY		TERCERO AUTORIZADO	
		DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE Y APELLIDO
1	LIMA	06182580	ROBERTINA LUZ CARDENAS JIMENEZ	09944470	HARRY BISMARCK CORDOVA CARDENAS
2	LIMA	48743737	MARIA ELENA LEZAMA SOTO	09266189	LUZMILA SOTO DEL RIO
3	CAJAMARCA	49027488	ROXANA DOLORES VÁSQUEZ ALBINES	26703395	YESSENIA DEL PILAR ALBINES BAZAN
4	LIMA	73048669	JUANCARLOS JESUS ESTEBAN HURTADO	40375323	JUAN CARLOS ESTEBAN CASTAÑEDA
5	LAMBAYEQUE	16402297	SARA AGUSTINA SAMILLAN BOGGIO DE RAZURI	16681103	PATRICIA SARA RAZURI SAMILLAN
6	LIMA	09799830	DOLORES MELGAREJO YOPLA DE PORTELLA	06283035	CONSUELO ELIZABETH PORTELLA MELGAREJO
7	LIMA	06058388	GLORIA PAULA LA ROSA CAÑEDO	10000580	CARLOS GUILLERMO LA ROSA CAÑEDO
8	LIMA	06255766	MARIA JESUS CASTRO NUÑEZ DE CUETO	09957156	ELMER JOSE CUETO CASTRO
9	LIMA	15668707	SANTOS MONTALVO SALINAS	40957923	LOURDES ARACELI MONTALVO HUERTAS
10	PIURA	41392724	RAQUEL SILVA CHIRA DE RUGEL	02829136	MERCEDES RUGEL SILVA
11	ICA	43445987	FRAD RONALD MATTA RODRIGUEZ	22101551	ANGELA BENITA SARAVIA RODRIGUEZ
12	LIMA	41593891	ARMANDO ROJAS CHAVEZ	43248521	PERCY ROMEO ROJAS CHAVEZ
13	LIMA	09005661	MAURA JOVITA PAZ JAIME	08978498	OSCAR BALTAZAR PAZ JAIME
14	LIMA	75234688	DIEGO ALEJANDRO VARGAS SILVA	09078882	ALICIA CARLOTA VEGAS CUEVA
15	PIURA	02641289	IRMA LUCILA BRICEÑO CALLE	02612661	MARTHA IRENE MADRID BRICEÑO
16	UCAYALI	22523084	ALFONSO RAMOS SIMON	23167239	GUMERCINDA QUIROZ PONCE
17	LIMA	07355772	RUT LUISA MORA FLORES VDA DE URIBE	07356159	GERMAN LUIS URIBE MORA
18	HUANUCO	40383889	EDWIN ROJAS ALMERCOC	75059286	RUTH MELVI ROJAS MARTINEZ
19	HUANCAVELICA	21061829	ELIAS PEREZ PARAGUAY	60105590	LUCINDA DE LA CRUZ PEREZ
20	ANCASH	32774895	JULIA MERCEDES LUCAR DE ABANTO	32981604	CELINA QUEREVALU ABANTO
21	LIMA	06667452	JEAN PAUL RAMIREZ CORDOVA	25623864	MARIA ISABEL CORDOVA GONZALES VDA. DE RAMIREZ
22	LIMA	09563879	PAULA CRIOLLO ROMERO	47922894	CATHERINE FRANCESCA ORE MACURIANO
23	CAJAMARCA	27366924	LEONOR DIAZ DIAZ	42910610	JOSE HUMBERTO SAAVEDRA DIAZ
24	PUNO	02395828	ANA LOURDES VALENCIA CABALLERO	42239361	CARMEN CELINA CORDOVA VALENCIA
25	LAMBAYEQUE	00818822	JOSE SANTOS MONTEZA RISCO	72313372	ISAI JHONATAN MONTEZA MALCA
26	SAN MARTIN	80237522	DIOLINDA SEGUNDA PANDURO GARCIA	06816641	ZULMA FLORES PANDURO
27	LIMA	48864024	MERY ARBIETO ALMIDON	71154893	ELIZABETH ANTHUANET ALLCA ARBIETO
28	LAMBAYEQUE	40367510	VICTOR EDMUNDO OTOYA ULFE	77235811	KELY LISSETH OTOYA AVELLANEDA
29	ICA	21862744	EVA LUZ FERNANDEZ AYBAR	48418024	YULEYSI YAUYOS FERNANDEZ
30	TACNA	80668116	MARTHA GARCIA CHAMBILLA	60938036	JEIDY LIZBETH APAZA GARCIA
31	SAN MARTIN	48823299	WALTER BARDALEZ SALAZAR	01153141	HEDILBRANDO RAMIREZ DIAZ
32	TACNA	72271510	MARCO ANTONIO PARI GONZALO	77038857	MANUEL JEAN PIER PARI GONZALO
33	LIMA	72930798	TEFANNY ROSARIO APOLINAR VELASQUEZ	72973460	JOSELIN ROXANA VELASQUEZ SALVATIERRA
34	LIMA	80089481	ELSA ÑAHUERO HUAYRA	74916485	KENIOR WILSON GALA ÑAHUERO
35	AREQUIPA	00494745	DIONICIO PILCO ZAPANA	71430611	DIANA GUADALUPE SONCCO PILCO
36	AREQUIPA	48622387	GIAN CARLOS RIVERA BERNALES	48463555	TATIANA BERNALES ASCENCIO
37	LIMA	09508964	CLEMENCIA ZEDANO ANDIA	75722238	ARACELI ANGIE CARRION ROMERO
38	LIMA	08075731	LIBIA ARIAS BALAREZO DE VELASQUEZ	76735755	GENESIS MARLENE CASTRO VELASQUEZ
39	LIMA	71964782	ANDRES LLASCANOA CALLASI	70043902	BETZALUZ ELIZABETH SONCCO SONCCO
40	LA LIBERTAD	43070232	ALAN EDUARDO GONZALES TIZNADO	45796328	SUSANA GONZALES TIZNADO
41	JUNIN	44860548	JORGE ILICH YARINGAÑO GONZALES	77911183	GREYSI JHANET BARRIENTOS VEGA
42	LIMA	23677556	EDUARDO GUERRA CATAY	43417514	HUGO SAMUEL GUERRA YLLESCAS
43	UCAYALI	00085156	MILAN RIVERTITO TETEROA ZUMBA	73752748	LESLY ALVARES SANCHEZ
44	JUNIN	23264572	ANTONIA ARIAS MONTAÑEZ	77325936	ESTEFANI VANESA FERNANDEZ ARIAS
45	LIMA	43877930	MILAGROS JACQUELINE PARAVE VELASQUEZ	46561302	KARINA VANESSA PARAVE VELASQUEZ
46	ANCASH	45290859	RICARDO OSCAR CUEVA ANGELES	76343012	JASMIN ELIZABETH CUEVA NATIVIDAD
47	HUANUCO	74351862	PERCY LAZARTE SABINO	74722771	FIGURELLI MISHHELL LOYOLA TINEO
48	LA LIBERTAD	80302643	NATALIA JESUS VILLACORTA LAVADO	19669420	MAURO PEPE MIÑANO VILLACORTA
49	LIMA	41397173	JUAN CUEVA SANCHEZ	10805220	VANESSA CATALINA MENDOZA REPETTO

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

N°	UT	BENEFICIARIO YANAPAY		TERCERO AUTORIZADO	
		DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE Y APELLIDO
50	JUNIN	76933722	GELMAN PIERO CABRERA RENDICH	80382936	LIZ VIVIANA RENDICH SOTO
51	AREQUIPA	29627879	PETTER WILSON CARPIO VILLAGRAS	29427903	MARIANELA CARPIO VILLAGRAS DE ORIHUELA
52	LIMA	07393180	LUZGARDA NATIVIDAD COELLO CHAFLOQUE DE PAICO	07558178	JOSEFA JACKELINE PAICO COELLO
53	CALLAO	25456061	OSWALDO ARCADIO TRUJILLO PADILLA	09500068	ISABEL MARIA TRUJILLO PADILLA
54	SAN MARTIN	70104221	ELI GARCIA GARCIA	80336756	OTILIA GARCIA CORDOVA
55	AYACUCHO	48630464	BERNIL AYQUIPA PARIONA	41933318	YANET NAVARRO CAMPOS